



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: AGB-01-F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2017/08	SGC VERSIÓN: 3
--------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------	---

COPIA CONTROLADA

INVITACIÓN IMC-108-2023

Adquisición de Bienes, Servicios y Obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad contratante.

EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, mediante la presente invitación a participar, de conformidad con lo dispuesto, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, se permite formular la siguiente invitación pública a presentar ofertas para un contrato de mínima cuantía

CIUDAD Y FECHA: SOGAMOSO 06 DE OCTUBRE 2023

La Constitución Política de Colombia, en su Artículo 49 dispone: La atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y que le corresponde a éste organizar, dirigir y reglamentar la prestación de estos servicios. Precepto constitucional que debe ser acatado por las autoridades públicas a las cuales se ha asignado la competencia de la dirección de las acciones en salud. De acuerdo a los datos estadísticos que reporta el ministerio de salud, en Colombia se evidencia una prevalencia alta de la hipertensión arterial (22,8%) y su asociación con el aumento de riesgo para cardiopatía isquémica en un 49%, y el 62% de los trastornos cerebrovasculares. En mayores de 45 años, la hipertensión arterial, es el motivo de consulta más frecuente tanto para los hombres como para las mujeres. En Sogamoso según el documento de Análisis Situacional en Salud 2017 las enfermedades cardiovasculares fueron la primera causa de mortalidad y las demás causas entre estas, las relacionadas con diabetes mellitus se encuentran en segundo lugar. De igual manera frente a la morbilidad atendida, las enfermedades crónicas no transmisibles ocupan los primeros lugares en todos los ciclos vitales, siendo la Hipertensión arterial la primera subcausa de consulta en los adultos y adultos mayores. Como uno de las acciones prioritarias para prevenir y controlar la aparición de las enfermedades crónicas el Ministerio de salud ha planteado la promoción de hábitos saludables como la alimentación sana y balanceada, la actividad física y la promoción de espacios libre de humo. Sin embargo a pesar de los esfuerzos la encuesta nacional de salud 2010 mostro que solamente el 26% de la población cumple con el mínimo de actividad física recomendada en el grupo de edad de 13 a 17 años; este porcentaje aumenta a 42,6% entre los 18 y 64 años; sin embargo, llama la atención que la actividad física en tiempo libre solamente fue practicada por el 8,6% de la población entre 13 y 17 años, y en un 5,9% entre 18 y 64 años. Sumado a este panorama, el 56,3% de los niños entre 5 y 12 años dedican 2 o más horas diarias a ver televisión, y el promedio de inicio del consumo de tabaco inicia a los 16,9 años. El plan decenal de Salud Publica 2012 – 2021 definió como una de las dimensiones prioritarias, la Dimensión “Vida saludable y condiciones no transmisibles”, la cual busca a través de políticas e intervenciones sectoriales, transectoriales y comunitarias, el bienestar y el disfrute de una vida sana en las diferentes etapas del transcurso de vida, promoviendo modos, condiciones y estilos de vida saludables en los espacios cotidianos de las personas, familias y comunidades, así como el acceso a una atención integrada de las condiciones no transmisibles. En esta Dimensión se establecieron entre otras, las siguientes metas: Disminuir obesidad abdominal por debajo de 39,8% en hombres y de 62% mujeres. (prioridad en población infantil, juvenil y gestantes); Incrementar la actividad física global en población de 13 a 64 años; A 2021, se incrementa por encima del 33,8% y el 5,6% respectivamente la actividad física caminando o montando bicicleta como medio de transporte; Incluir mínimo 300 minutos de actividad física a la semana, en instituciones de formación de niños y jóvenes en la totalidad del sistema educativo; Incrementar la actividad física global en población de 13 a 64 años; Aumentar el tiempo dedicado y la calidad para la actividad física en todo el sistema educativo con énfasis en la población escolar y la primera infancia. Por su parte, los entornos son los espacios físicos, sociales y culturales diversos en los que los niños y las niñas, adolescentes adultos y adultos mayores se

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Edificio Torre 6 calle 15 N° 12-14 oficina 504 – Oficina de Contratación. PBX: 7 702040-41 Ext 224
www.sogamoso-boyaca.gov.co- contratación@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX, ciudad del sol”



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: AGB-01-F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2017/08	SGC VERSIÓN: 3
--------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------	---

COPIA CONTROLADA

desenvuelven, con los cuales interactúan, en los que se materializan las acciones de política pública. Estos son determinantes para su desarrollo integral. Como entornos están el hogar, el entorno de salud, el educativo, el espacio público y otros propios de cada contexto cultural y étnico. El Estado colombiano se compromete a que en ellos se promueva la protección de sus derechos, se garantice su integridad física, emocional y social, y se promueva el desarrollo integral, de manera tal que la población de Sogamoso puedan hacer un ejercicio pleno de sus derechos. Que en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “Sogamoso Tarea de Todos”, tiene establecido el proyecto “mejoramiento de la promoción de la salud tarea de todos”, en el cual se plantean una serie de acciones de promoción de hábitos saludables, entre estos la actividad física, como hábito fundamental en la prevención de las enfermedades crónicas a partir del cual se busca propiciar ambientes familiares y comunitarios, donde se reconozcan las personas como sujetos de derechos a través de la divulgación de actividades que propendan y promuevan los estilos de vida saludable y la actividad dirigidos a toda la población sogamoseña. Que por lo anterior, la administración municipal, en cabeza de la secretaría de salud se propone Para el desarrollo de esta actividad realizar la contratación de las actividades con una persona natural o jurídica Que garantice el cumplimiento de las metas del proyecto.

➤ **TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS**

OBJETO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL ÁMBITO COMUNITARIO.

- **CLASIFICACIÓN UNSPSC:** El objeto del presente proceso de selección se encuentra identificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

Código	Descripción
90141700	Deportes aficionados y recreacionales
80111600	Servicios de personal temporal

- **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:** Para la ejecución de este contrato el contratista deberá cumplir con las obligaciones descritas a continuación:

ACTIVIDA PROPUESTA	CANTIDAD
Doscientos cuarenta (240) Sesiones de actividad física musicaliza cada una de 60 minutos de duración, en modalidades como zumba, fit, combat, boot camp y rumba aeróbica, incluye sonido y transporte del instructor, las actividades se desarrollaran con seis (6) grupos comunitarios definidos por la secretaría de salud, los sitios para realizar la actividad se concertaran con la comunidad, en cada grupo se debe garantizar el desarrollo de dos (2) sesiones semanales. Para cada grupo comunitario se organizará una base de datos con la información básica de identificación de los usuarios, medidas antropométricas, hábitos de alimentación y de actividad física y antecedentes de morbilidad, se hará una toma de la información para la base datos al inicio de ejecución y una terminando.	240

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Edificio Torre 6 calle 15 N° 12-14 oficina 504 – Oficina de Contratación. PBX: 7 702040-41 Ext 224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - contratacion@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX, ciudad del sol”



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: AGB-01-F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2017/08	SGC VERSIÓN: 3
--------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------	---

COPIA CONTROLADA

Organizar un Evento de movilización masiva para promoción de la actividad física, con una duración de mínimo 2 horas y con la participación de más 200 personas. El contratista garantiza la publicidad, tarima, sonido, hidratación del evento y la convocatoria de los participantes	1
NOTA 1. La selección recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación y la entrega de los elementos se realizará a monto agotable, conforme a la disponibilidad presupuestal. NOTA 2. Los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del Contratista y de acuerdo a su naturaleza jurídica, el Municipio de Sogamoso hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.	
4. OBLIGACIONES: Para la ejecución de este contrato el contratista deberá cumplir con las obligaciones descritas en la tabla relacionada y las características técnicas, además de los siguientes: 4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Gestionar y acreditar en la plataforma SECOP II los requisitos de ejecución que corresponden al contratista. 2. Acudir oportunamente al diligenciamiento del acta de inicio. 3. Ejecutar el contrato de conformidad con las normas técnicas que rigen la actividad para la cual ha sido contratado. 4. Subir a SECOP II todos los documentos que la plataforma requiera o que sean solicitados por el supervisor del contrato o por la oficina de contratación del municipio. 5. Programar con el supervisor las actividades necesarias para la ejecución del contrato. 6. Acatar las instrucciones que imparta el municipio por medio del secretario del despacho o del supervisor del contrato. 7. Reportar al supervisor del contrato los imprevistos o anomalías que detecte y que impidan la correcta y oportuna ejecución del contrato. 8. Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato y adjuntar las pruebas documentales que se consideren necesarias, tales como fotografías, videos, correspondencia, planillas de asistencia o cualquiera pertinente para probar la debida ejecución del contrato. 9. Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista. 10. Pagar oportunamente las obligaciones relativas al sistema de seguridad social, salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando a estos últimos haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen aclaren.	

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Edificio Torre 6 calle 15 N° 12-14 oficina 504 – Oficina de Contratación. PBX: 7 702040-41 Ext 224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - contratación@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX, ciudad del sol”



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: AGB-01-F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2017/08	SGC VERSIÓN: 3
--------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------	---

COPIA CONTROLADA

11. Informar al supervisor de manera inmediata sobre la ocurrencia de cualquier fenómeno de fuerza mayor o caso fortuito.
12. En caso de que este contrato requiera de garantías, proceder a constituir las luego de aprobado el contrato.
13. El contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos que establece SG-SST decreto 1072 de 2015 Min Trabajo; de igual manera, asistir a las capacitaciones y/o actividades que sobre el tema haya lugar.
14. Entregar los documentos que se producen, como consecuencia del objeto contractual, tanto físico como digital, debidamente organizados, acorde a la tabla de retención documental según lineamientos de Archivo Central.
15. Protección de datos: los contratistas deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento en lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la ley 80 de 1993. Si el Contratista no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.
16. Se recomienda que, para cargar información sensible en SECOP II, utilice la opción "Confidencial" y que adicionalmente tenga en cuenta lo establecido en la ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el decreto nacional 1377 de 2013 y demás disposiciones legales aplicables vigentes que la complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista garantizará el cumplimiento de la programación de actividades en las diferentes comunidades e Instituciones Educativas en donde se ejecutaran el programa de promoción de la actividad Física, incluye garantizar que los instructores de actividad física acrediten mínimo 1 año de experiencia.
2. Organizar y mantener durante la vigencia del contrato, 8 grupos comunitarios para la práctica de actividad física, a los cuales se les programaran y desarrollaran 2 sesiones semanales mínimo. Los grupos se conformaran en las zonas establecidas por la secretaría y el sitio de desarrollo de las jornadas será concertado con la comunidad.
3. Organizar para cada grupo comunitario una base de datos con la información básica de identificación de los usuarios, medidas antropométricas, hábitos de alimentación y de actividad física y antecedentes de morbilidad, se hará una toma de la información para la base de datos al inicio de ejecución y una terminando.
4. Realizar 240 actividades que promuevan la actividad física en los 8 grupos comunitarios en asocio y coordinación con las juntas de acción comunal y en los espacios como salones comunitarios o parques.
5. Organizar y Ejecutar 1 Evento masivo (más de 200 asistentes) de promoción de la actividad física. El contratista garantiza la publicidad, tarima, sonido, hidratación del evento y la convocatoria de los participantes, así como las ayudas técnicas necesarias para el desarrollo del objeto contractual.
6. El contratista deberá asumir los costos relacionados con la logística de los eventos; así mismo, deberá garantizar a su costa todo lo que se requiera para cumplir con cabalidad y oportunidad el desarrollo de las actividades contratadas.

"SOGAMOSO, TAREA DE TODOS"

Edificio Torre 6 calle 15 N° 12-14 oficina 504 – Oficina de Contratación. PBX: 7 702040-41 Ext 224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - contratacion@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX, ciudad del sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: AGB-01-F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2017/08	SGC VERSIÓN: 3
--------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------	---

COPIA CONTROLADA

7. Todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

4.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar oportunamente la información que se requiera para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Cancelar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (02) meses contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, sin exceder la vigencia fiscal 2023.

5.1. LUGAR DE EJECUCION: MUNICIPIO DE SOGAMOSO, SECRETARIA DE SALUD

6. VALOR DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y AFECTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del contrato corresponde **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$19.975.000)**, el cual incluye el costo de mano de obra, impuestos e IVA

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, y a lo desarrollado por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado “Guía para la Elaboración de estudios del sector”, se realizará para el presente proceso de selección por mínima cuantía, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso. La mencionada guía indica, a folio 12 de aquella: “En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación (...) es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso.

El valor estimado del contrato se calculó con base en las siguientes variables: precios históricos y sondeo de mercado mediante dos (2) cotizaciones de aportadas por proveedores que operan en el municipio de Sogamoso.

La oferta económica se evaluará teniendo como base las cotizaciones recibidas y el análisis histórico del mercado a nivel Municipal de Sogamoso.

6.1. FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato se pagará en los cuáles serán pagaderos en tres pagos, el primero por el 30% al mes de iniciado el contrato con la presentación de informe de avance de actividades, el segundo pago a los dos meses del primer pago por el 40% y el 30% restante a la liquidación del contrato.

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Edificio Torre 6 calle 15 N° 12-14 oficina 504 – Oficina de Contratación. PBX: 7 702040-41 Ext 224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - contratacion@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX, ciudad del sol”



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: AGB-01-F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2017/08	SGC VERSIÓN: 3
------------------------	---------------------------	-------------------	----------------------

COPIA CONTROLADA

Para efectuar los pagos será necesario:

- 1) Haber presentado la respectiva factura.
- 2) Haber expedido las pólizas de conformidad con los requerimientos técnicos del presente proceso de selección.
- 3) El pago se efectuará previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor.
- 4) La acreditación por parte del contratista de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la presentación de la factura por parte del contratista.
- 5) Si las pólizas no han sido correctamente elaboradas, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma.
- 6) Los pagos se efectuarán mediante transferencia a la cuenta bancaria informada por la aseguradora que resulte seleccionada, previos los descuentos de ley.

PARAGRAFO PRIMERO: De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor, el Municipio debitara dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación de La Alcaldía y se deberán adjuntar a la respectiva cuenta.

PARAGRAFO TERCERO: Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el CONTRATISTA no elabore y presente la respectiva factura a La Alcaldía.

6.2. Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2023, acuerdo 015 de 2022 y Decreto 596 de 2022.

No. del CDP	Cuenta	Nombre	UE	FR	CPC	Valor a imputar
2023001534	2.3.2.02.02.009-19-05-7-1905-82-1.3.3.1.00	Mejoramiento de la promoción en salud de todos	82	1.3.3.1.00	91122	\$19.975.000
TOTAL						\$19.975.000

7. CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS:

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Edificio Torre 6 calle 15 N° 12-14 oficina 504 – Oficina de Contratación. PBX: 7 702040-41 Ext 224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - contratación@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX, ciudad del sol”



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: AGB-01-F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2017/08	SGC VERSIÓN: 3
--------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------	---

COPIA CONTROLADA

1. Cuando el valor de la propuesta se encuentre por encima del presupuesto oficial.
2. Cuando dentro del término señalado por la Entidad el proponente no aclare, subsane o aporte los documentos necesarios para el cumplimiento de los requisitos habilitantes en los términos establecidos en la presente invitación y en plataforma Secop II, de acuerdo a la ley.
3. Cuando de los documentos aportados para subsanar requisitos habilitantes se evidencie que el oferente acredita el cumplimiento de dichos requisitos con posterioridad a la fecha de la presentación de la oferta.
4. La comprobación de que el proponente, se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para proponer o contratar, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
5. Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta presentada en la plataforma, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
6. La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso.
7. Cuando el proponente no acepte o no se comprometa a cumplir los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la presente invitación publicada en Secop II o cuando incluya manifestaciones o condicionamientos dentro del anexo económico, sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.
8. La descripción, componentes o unidad de medida de los ítems de la oferta técnica, serán objeto de verificación y deberán corresponder con los requerimientos de la Entidad. El cambio de la descripción, omisión o modificación en componentes o unidad de medida de los ítems determinarán el rechazo de la propuesta.
9. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.
10. Cuando luego de realizar la corrección aritmética en la Propuesta Económica, el resultado de esta altere el valor inicial de la propuesta.
11. Cuando el valor ofertado supere el precio unitario estimado por la Entidad, descrito en el estudio de mercado.
12. Cuando el precio unitario supere el precio unitario promedio descrito en el estudio de mercado siempre y cuando el valor del contrato sea a monto agotable.
13. Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.
14. Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.
15. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
16. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Edificio Torre 6 calle 15 N° 12-14 oficina 504 – Oficina de Contratación. PBX: 7 702040-41 Ext 224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - contratación@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX, ciudad del sol”



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: AGB-01-F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2017/08	SGC VERSIÓN: 3
------------------------	---------------------------	-------------------	----------------------

COPIA CONTROLADA

contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.

17. Las demás que indique la ley.

8. PROPUESTA ECONOMICA: Al formular la oferta el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que afecten el contrato y las actividades que se deriven.

La oferta Económica deberá presentarse única y exclusivamente a través del sistema de contratación pública SECOP II,

El proceso se adjudicará a aquel proponente que cumpla con todos los requisitos habilitantes y realice la oferta más económica en relación con el valor total de la sumatoria de los promedios unitarios, de conformidad con la normatividad vigente para los procesos de mínima cuantía, para tal efecto es requisito indispensable que cada proponente diligencie en la sección de cuestionario su "OFERTA ECONOMICA" debidamente diligenciado según lo determinado en la plataforma SECOP II

9. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA: El proceso será declarado desierto cuando:

1. No se presenten ofertas al presente proceso.
2. Habiéndose presentado ofertas éstas no cumplan con los requisitos mínimos exigidos o incurran en alguna causal de rechazo.

De conformidad con el Artículo 25. Numeral 18 de la Ley 80 de 1.993, procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en comunicación en el que se señalarán en forma expresa y sucinta las razones que han conducido a esa decisión.

1. CRONOGRAMA

DETALLE	LUGAR	FECHA Y HORA	
Publicación de la invitación y los estudios previos	SECOP II	06 de octubre de 2023 a las 6:00 pm	
Presentación de Observaciones a la Invitación pública y solicitud de limitación a Mipymes	SECOP II	Desde: Su publicación en la plataforma	El día 09 de octubre de 2023 hasta las 6:00 pm.
Respuesta a las observaciones presentadas a la invitación pública, plazo para expedir adendas y expedición de aviso limitación a Mipymes.	SECOP II	10 de octubre de 2023, hasta las 6:00 pm	

"SOGAMOSO, TAREA DE TODOS"

Edificio Torre 6 calle 15 N° 12-14 oficina 504 – Oficina de Contratación. PBX: 7 702040-41 Ext 224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - contratación@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX, ciudad del sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: AGB-01-F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2017/08	SGC VERSIÓN: 3
--------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------	---

COPIA CONTROLADA

Respuesta a las observaciones al informe de evaluación	SECOP II	13 de octubre de 2023, hasta las 6:00 pm
Las etapas y fechas antes indicadas, podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la invitación o por decisión de la entidad, caso en el cual se informará oportunamente, mediante adenda que se publicará en el portal de contratación a la vista. NOTA: El presente cronograma del proceso hace parte integral y vinculante del cronograma establecido en la plataforma SECOP II.		
11. ADENDAS: La expedición de adendas se sujetará a las siguientes reglas: La modificación de la invitación a participar se realizará a través de adendas. Si algún proponente encuentra una inconsistencia, error u omisión en los documentos del presente proceso de selección o requiere una aclaración de cualquier estipulación contenida en los mismos, deberá formular al Municipio de Sogamoso las consultas a través de la plataforma SECOP II La consulta o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas, y en consecuencia si el interesado antes del cierre del presente proceso no recibe respuesta del Municipio de Sogamoso las condiciones de la invitación pública y sus adendas habrán de tomarse como se expidieron originalmente en la plataforma SECOP II En caso que la adenda se expida simplemente para aclarar el alcance de algún numeral de ésta invitación sin que ello incida en los requisitos de participación, no se extenderá el plazo para la presentación de la oferta. Será responsabilidad de cada proponente consultar el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP II para efectos de enterarse de las adendas que expida la Entidad.		
12. LIMITACION A MIPYMES: El presente proceso podrá ser limitado de conformidad con lo previsto en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. Para efectos de cumplir con la limitación a Mipymes los interesados deberán ceñirse al procedimiento y requisitos establecidos en el decreto 1860 y podrán enviar dichas solicitudes a Mipymes dentro del término establecido en la invitación dentro de la plataforma del presente proceso cumpliendo a cabalidad con los requisitos exigidos en el decreto en mención.		
13. COMITÉ EVALUADOR: El Comité Evaluador estará conformado, según el Manual de contratación adoptado mediante Decreto 246 del 31 de julio de 2017 por: El Profesional Especializado de la Oficina de Contratación y el Secretario de Despacho donde se origina el proceso		
14. REGLA DE ADJUDICACIÓN O ACEPTACIÓN: El Municipio seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con la oferta más favorable, siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en ésta invitación electrónica. La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado, así como las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato. La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:		

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Edificio Torre 6 calle 15 N° 12-14 oficina 504 – Oficina de Contratación. PBX: 7 702040-41 Ext 224

www.sogamoso-boyaca.gov.co- contratacion@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX, ciudad del sol”



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: AGB-01-F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2017/08	SGC VERSIÓN: 3
--------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------	---

COPIA CONTROLADA

1. Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes para el oferente que tenga la oferta más favorable.
2. En caso que éste oferente No. (1º) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el proponente que haya presentado el segundo mejor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
3. En caso de que este segundo proponente tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un proponente habilitado.
4. Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE: De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la Entidad Estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 factores de desempate del Decreto 2069 de 2021.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Edificio Torre 6 calle 15 N° 12-14 oficina 504 – Oficina de Contratación. PBX: 7 702040-41 Ext 224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - contratacion@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX, ciudad del sol”



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

SGC

CÓDIGO: AGB-01-F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2017/08	VERSIÓN: 3
--------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------	-----------------------------

COPIA CONTROLADA

	–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Edificio Torre 6 calle 15 N° 12-14 oficina 504 – Oficina de Contratación. PBX: 7 702040-41 Ext 224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - contratacion@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX, ciudad del sol”



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: AGB-01-F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2017/08	SGC VERSIÓN: 3
--------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------	---

COPIA CONTROLADA

indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas.	indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. -

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Edificio Torre 6 calle 15 N° 12-14 oficina 504 – Oficina de Contratación. PBX: 7 702040-41 Ext 224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - contratacion@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX, ciudad del sol”



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: AGB-01-F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2017/08	SGC VERSIÓN: 3
--------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------	---

COPIA CONTROLADA

	Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Edificio Torre 6 calle 15 N° 12-14 oficina 504 – Oficina de Contratación. PBX: 7 702040-41 Ext 224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - contratación@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX, ciudad del sol”



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: AGB-01-F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2017/08	SGC VERSIÓN: 3
--------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------	---

COPIA CONTROLADA

mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.
16. REQUISITOS HABILITANTES: El oferente deberá adjuntar en plataforma Secop II, documentos que se relacionan a continuación: 1. CAPACIDAD JURÍDICA: - Carta de Presentación de la Propuesta (Formato N. 1): Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Adjunto en plataforma SECOP II numeral 5 “Documentos del Proceso”. ➤ Compromiso anticorrupción (Formato N. 2): El oferente deberá suscribir y cumplir lo establecido en el formato adjunto en plataforma SECOP II numeral 5 “Documentos del Proceso”. ➤ Fotocopia de la cédula de ciudadanía al 150% de la persona natural oferente o del representante legal para personas jurídicas. ➤ Certificaciones de inexistencia de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría), judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas (Policía Nacional), el oferente podrá adjuntar copia de los correspondientes certificados de persona natural o representante legal de la empresa o empresas oferentes, emitidos por las correspondientes	

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Edificio Torre 6 calle 15 N° 12-14 oficina 504 – Oficina de Contratación. PBX: 7 702040-41 Ext 224

www.sogamoso-boyaca.gov.co- contratación@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX, ciudad del sol”



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: AGB-01-F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2017/08	SGC VERSIÓN: 3
------------------------	---------------------------	-------------------	----------------------

COPIA CONTROLADA

autoridades. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia de todos los integrantes.

En todo caso y en cumplimiento de lo previsto en el Decreto Ley 0019 de 2012, la Entidad podrá verificar los antecedentes disciplinarios (procuraduría), fiscales (contraloría), judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas del proponente (persona natural, jurídica, representantes de Consorcios o Uniones Temporales) a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Policía Nacional.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL (si es persona natural).** Expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia atrás desde la fecha máxima para la presentación de ofertas.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:

a. Objeto social de la persona jurídica: Se verificará que la persona jurídica este autorizada para cumplir con el objeto del contrato.

b. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

c. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato

- **PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento. Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003. La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Edificio Torre 6 calle 15 N° 12-14 oficina 504 – Oficina de Contratación. PBX: 7 702040-41 Ext 224

www.sogamoso-boyaca.gov.co- contratacion@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX, ciudad del sol”



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: AGB-01-F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2017/08	SGC VERSIÓN: 3
------------------------	---------------------------	-------------------	----------------------

COPIA CONTROLADA

generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).** El Proponente deberá presentar copia de este documento, en el que conste la actividad correspondiente. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.
- El proponente deberá acreditar certificación por parte de un profesional en salud y seguridad en el trabajo que cumple con todos los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, contenidos en la Resolución N. 0312 de 2019.

EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA: El oferente deberá acreditar haber ejecutado y liquidado mínimo dos (02) contratos cuyas actividades se encuentren relacionadas con actividad física; los contratos podrán ser suscritos con entidades públicas o privadas, con un valor sumado entre sí deberán ser igual o superior al presupuesto oficial.

NOTA 1: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir la experiencia con la sumatoria de la experiencia de sus integrantes.

NOTA 2: En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad Estatal.

NOTA 3: Dicha información se verificará de la siguiente manera:

Para la experiencia con entidad pública:

Deberá Acreditar así.

- Copia del contrato o aceptación de oferta
- Copia de acta de liquidación o recibido a satisfacción por la entidad contratante.

Para experiencia con entidad privada:

Se acreditará así:

- Copia del contrato
- Factura. (Anexar resolución de facturación)
- Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista.

Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la entidad y/o empresa contratante, Dirección y teléfono
- Nombre del Contratista certificado y su identificación (Cédula o NIT).
- Objeto del contrato, el cual debe corresponder o ser similar al del presente proceso de selección.

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Edificio Torre 6 calle 15 N° 12-14 oficina 504 – Oficina de Contratación. PBX: 7 702040-41 Ext 224

www.sogamoso-boyaca.gov.co- contratación@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX, ciudad del sol”



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: AGB-01-F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2017/08	SGC VERSIÓN: 3
------------------------	---------------------------	-------------------	----------------------

COPIA CONTROLADA

- Valor inicial del Contrato.
- Valor de Adiciones al contrato, si las hubo.
- Valor total ejecutado.
- Plazo de ejecución del contrato, indicando con precisión la fecha de iniciación y terminación.
- Información sobre el Cumplimiento del Contrato. Nombre y firma del funcionario competente para certificar, con fecha de expedición.

NOTA 4: El Municipio se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique.

PROPUESTA ECONÓMICA:

- El proponente deberá ofertar los ítems unitarios contenidos en la sección de cuestionario dentro de la plataforma SECOP II incluyendo todos los impuestos a que haya lugar.
- Los precios contenidos en el formulario de la propuesta económica de la plataforma Secop II no están sujetos a ajuste alguno.
- En el evento en que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
- Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica de la plataforma Secop II, en particular las siguientes:
- La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Precio Unitario”
- Las sumas correspondientes a la columna valor total.

18. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Única y exclusivamente a través del sistema de contratación pública, SECOP II, en la fecha y hora estipulada en el cronograma.

NOTA: En caso de no existir disponibilidad de la plataforma SECOP II por cualquiera de los motivos certificados por Colombia Compra eficiente, para efectos de la entrega de propuestas, se debe seguir el proceso indicado en la Guía de Disponibilidad del Secop II.

Por lo anterior, el único correo electrónico habilitado para recibir propuestas, única y exclusivamente en caso de indisponibilidad certificada por el SECOP II, es contratacion@sogamoso-boyaca.gov.co

19. TERMINO PARA SUBSANAR Y PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES: De conformidad con lo señalado en el artículo 5º parágrafo 1º de la Ley 1882 de 2018, los proponentes en el término señalado en el requerimiento que realice la entidad para subsanar, deberán responder subsanando las falencias encontradas o presentando, únicamente a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos faltantes que motivaron la determinación como no habilitados, so pena de rechazo.

Una vez publicado el informe de evaluación, y dentro del término señalado en el cronograma del proceso podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes, únicamente a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II. El Municipio de Sogamoso,

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Edificio Torre 6 calle 15 N° 12-14 oficina 504 – Oficina de Contratación. PBX: 7 702040-41 Ext 224

www.sogamoso-boyaca.gov.co- contratacion@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX, ciudad del sol”



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: AGB-01-F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2017/08	SGC VERSIÓN: 3
------------------------	---------------------------	-------------------	----------------------

COPIA CONTROLADA

sólo considerará las observaciones realizadas durante el plazo señalado en el cronograma del proceso.

19. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se registrará por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General De Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

20. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

21. JURAMENTO Y CESIÓN.- Por el sólo hecho de enviar la propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.

22. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2.007 y, la Entidad hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso.

23. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011:

1. Multas: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al *uno por ciento (1%)* del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

2. Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el *valor* que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.

24. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

25. INDEMNIDAD. - Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Edificio Torre 6 calle 15 N° 12-14 oficina 504 – Oficina de Contratación. PBX: 7 702040-41 Ext 224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - contratación@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX, ciudad del sol”



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: AGB-01-F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2017/08	SGC VERSIÓN: 3
--------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------	---

COPIA CONTROLADA

26. DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Sogamoso.

27. GARANTIAS: En virtud a la modalidad, el objeto la cuantía y el plazo y la forma de pago contractual se hace exigencia de las siguientes garantías.

Clase	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento	10%	Durante la ejecución del contrato y 6 meses más contados a partir del acta de Inicio
Calidad del bien o servicio	10%	Durante la ejecución del contrato y 6 meses más contados a partir del acta de Inicio
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5%	Durante la ejecución del contrato y 3 años más contados a partir del acta de Inicio

28. FORMATOS DEL PROCESO: Los formatos que se relacionan a continuación hacen parte del presente proceso de invitación pública electrónica y deben ser anexados por el oferente en su propuesta en la plataforma SECOP II:

ANEXO No. 1: Carta de Presentación de la Oferta.

ANEXO No. 2: Compromiso Anticorrupción.

29.- VEEDURÍAS En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Edificio Torre 6 calle 15 N° 12-14 oficina 504 – Oficina de Contratación. PBX: 7 702040-41 Ext 224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - contratación@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX, ciudad del sol”